



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO

CONSEJO DE LA JUDICATURA

"2014. Año de Los Tratados de Teoloyucan"



FECHA DE RECEPCIÓN			CONTRATO PEDIDO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	NÚMERO DE CONTRATO
DÍA	MES	AÑO		CP-034/2014
21	02	2014		

En la Ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, siendo las 13:00 horas del día veintiuno de febrero de dos mil catorce, reunidos en las oficinas que ocupa la Coordinación Administrativa del Poder Judicial del Estado de México, sita en calle de Nicolás Bravo Norte Número 201, Colonia Centro, Toluca Estado de México; se reunieron por una parte la Coordinadora Administrativa del Poder Judicial como "El Cliente" y por la otra "El Proveedor", a fin de celebrar el presente contrato pedido conforme a lo siguiente:

DATOS GENERALES DEL PROVEEDOR

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL:

NELLY BERTHA GARNICA DOMÍNGUEZ

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:

GADN590510EY3

GIRO COMERCIAL:

Reparación y mantenimiento de maquinaria y equipo agropecuario y forestal.

DOMICILIO FISCAL (CALLE, NÚMERO, COLONIA, CÓDIGO POSTAL, LOCALIDAD, MUNICIPIO Y ENTIDAD FEDERATIVA):

Venustiano Carranza poniente número 2417, código postal 52140, Metepec, Estado de México.

DOMICILIO EN EL ESTADO DE MÉXICO (CALLE, NÚMERO, COLONIA, CÓDIGO POSTAL Y LOCALIDAD):

Paseo Matlazincas número 2024, colonia La Teresona, código postal 50040, Toluca, Estado de México.

NOMBRE DEL REPRESENTANTE:

Nelly Bertha Garnica Domínguez

INSTRUMENTO QUE ACREDITA LA REPRESENTACIÓN:

Acta de nacimiento cuatro mil quinientos expedida por la primera oficialía del Registro Civil de Toluca, México en fecha de nacimiento diez de mayo de mil novecientos cincuenta y nueve, credencial para votar 5856009685416

NÚMERO DE PARTIDAS
ADJUDICADAS:

LOTE

IMPORTE TOTAL MÁXIMO ADJUDICADO
(NÚMERO Y LETRA)

\$70,000.00 (SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)

IMPORTE TOTAL MÍNIMO ADJUDICADO
(NÚMERO Y LETRA)

\$42,000.00 (CUARENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.)

IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO PEDIDO (NÚMERO Y LETRA SIN IVA)

MÁXIMO \$70,000.00 (SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)

MÍNIMO \$42,000.00 (CUARENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.)

DATOS GENERALES DEL CONTRATO PEDIDO

ÁREA USUARIA:

Subdirección de Servicios Generales

TITULAR DEL ÁREA:

P.A.P. José Antonio Rivera Salazar

NÚMERO DE REQUISICIÓN:

30105042004/001/2014

LEGISLACIÓN APLICADA:

Artículo 1° Y 80 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, así como el 1° y 141 de su reglamento.

TIPO DE GASTO:

- CORRIENTE (X)
- DE INVERSIÓN ()

ORIGEN DE LOS RECURSOS:

Presupuesto 2014

PARTIDA (S) PRESUPUESTAL
(S):

3571



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO

CONSEJO DE LA JUDICATURA

"2014. Año de Los Tratados de Teoloyucan"



ELEMENTOS BÁSICOS DE LA CONTRATACIÓN

OBJETO DE LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O CONTRATACIÓN DEL SERVICIO: Mantenimiento preventivo y correctivo de equipo de jardinería.

FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS: Veinte días hábiles posteriores a la aprobación de la cotización por la reparación de cada equipo.

LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS: Subdirección de Servicios Generales, sito en: Josefa Ortiz de Domínguez norte número 306 colonia Santa Clara, Toluca, Estado de México.

FORMA DE PAGO: Se liquidará dentro de los veinte días hábiles contados a partir de cada entrega de los bienes y servicios, así como la presentación de la factura a entera satisfacción del Poder Judicial del Estado de México. No se aplicarán intereses ni se otorgará anticipo alguno.

VIGENCIA DE LA PROPUESTA: Año 2014

PENAS CONVENCIONALES Y SANCIONES (ATRASO INCUMPLIMIENTO Y RECISIÓN): "EL PROVEEDOR" en caso de que no firme el presente contrato pedido por causas imputables al mismo, será sancionado en términos de lo dispuesto por el artículo 87 de La Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y 163, 166 y 167 de su reglamento; el atraso en la fecha de entrega y/o inicio del servicio objeto del presente contrato pedido, será sancionado con una pena convencional de uno al millar sobre el importe del contrato pedido pendiente de suministrar por cada día de desfaseamiento, y una sanción de treinta a tres mil veces el salario mínimo general vigente en la Capital del Estado de México, en la fecha de la infracción, así como una pena convencional, cuando incumpla con cualesquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato pedido y las disposiciones legales relativas contenidas en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su reglamento; cuando no cumpla con los bienes y/o servicios en las fechas y horarios pactados, los bienes y/o servicios cumplan con las características y condiciones contratadas.

Independientemente de la aplicación de la sanción y las penas estipuladas antes señaladas y proceder a la adjudicación al licitante que haya presentado la propuesta económica solvente mas cercana a la ganadora, incumpla con cualquiera de las condiciones pactadas en el presente instrumento contractual, el contrato puede ser rescindido sin responsabilidad para el Poder Judicial del Estado de México cuando "EL PROVEEDOR", incumpla con algunas de las obligaciones a su cargo además esta obligado a pagar los daños y perjuicios ocasionados a la institución convocante.

GARANTÍA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS: "EL PROVEEDOR" se compromete a garantizar ampliamente los bienes y/o servicios por defectos y vicios ocultos, por un periodo de doce meses, contados a partir de la entrega total de los bienes y/o servicios, en su caso, tendrá la obligación de sustituirlos por otros de iguales características o volver a realizar los servicios en sitio y sin costo adicional para la institución convocante.

GARANTÍA CONTRA DEFECTOS O VICIOS OCULTOS: "EL PROVEEDOR" deberá entregarla dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de la entrega de los bienes y/o servicios, con una vigencia mínima de doce meses, el importe deberá calcularse en moneda nacional y se constituirá por el diez por ciento (10%) del importe total del contrato pedido antes del impuesto al valor agregado, dicha garantía se otorgará a través de cheque certificado, cheque de caja o fianza, expedidos a favor del Poder Judicial del Estado de México; si se otorga mediante fianza, deberán ser emitidas con afianzadoras que tienen celebrado convenio de afianzamiento con el Gobierno del Estado de México.

OBSERVACIONES:

Debido a la buena experiencia con los servicios que prestó durante el ejercicio próximo pasado, en donde mostro responsabilidad, honrades en los presupuestos su compromiso por dar el servicio con oportunidad y eficiente, se propone la continuidad. Aunado a lo anterior ahora ofrece equipo sustituto mientras nuestros equipos son reparados.



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO
CONSEJO DE LA JUDICATURA

"2014. Año de Los Tratados de Teoloyucan"



CONTRATO PEDIDO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO A QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARÁ "EL CLIENTE"; Y POR LA OTRA, LA EMPRESA Y/O PERSONA FÍSICA QUE SE ENUNCIA EN LA CARÁTULA DE ÉSTE INSTRUMENTO, A TRAVÉS DE SU PROPIETARIO O DEL REPRESENTANTE LEGAL QUE SE INDICA, A QUIEN SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR"; CONTRATO QUE SE CELEBRA DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

PRIMERA.- "EL CLIENTE":

- A. Que tiene entre otras funciones, la de brindar el apoyo administrativo, la adquisición de bienes y contratación de servicios, así como la de proveer oportunamente a las áreas administrativas y órganos jurisdiccionales dependientes de "EL CLIENTE" de los elementos y materiales de trabajo, necesarios para el desarrollo de sus funciones.
- B. Que se encuentra facultado para suscribir el presente contrato pedido, conforme a lo previsto en el artículo 1° y 80 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, así como 1° y 141 de su reglamento.
- C. Que es de su conocimiento que para la adquisición de los bienes y contratación de servicios "EL PROVEEDOR", elaboró y presentó una propuesta técnica y económica.
- D. Que señala como domicilio para todos los efectos de este contrato: Nicolás Bravo Norte, Número 201 Colonia Centro, Código Postal 50000 En Toluca, México.

SEGUNDA.- "EL PROVEEDOR", BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD:

- A. Que está debidamente constituido conforme a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, y que cuenta con personalidad jurídica para contratar y obligarse.
- B. Que quién suscribe el presente contrato pedido tiene facultades para celebrarlo y que éstas no le han sido revocadas ni limitadas de manera alguna.
- C. Que conoce perfectamente lo referente al giro que se menciona en el apartado de datos generales del proveedor del presente Contrato Pedido.
- D. Que conoce plenamente las disposiciones que, para el caso de adquisición de bienes y/o contratación de servicios, establecen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, y su reglamento, así como las demás normas jurídicas mexicanas que regulan, y que desde ahora manifiesta su voluntad para cumplirlas, renunciando expresamente a todo ordenamiento jurídico que se oponga a éstas.
- E. Que señala como domicilio para todos los efectos de éste contrato el mismo que se señala en el apartado de datos generales del proveedor del presente Contrato Pedido.

TERCERA. "LAS PARTES"

- A. Que es su voluntad celebrar el presente contrato pedido, de conformidad con lo establecido por los artículos 1° y 80 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; así como 1° y 141 de su reglamento, sin que existan, en forma alguna, vicios del consentimiento que lo puedan invalidar en todo o en parte.
- B. Que conocen el contenido y alcance de cada uno de los anexos que forman parte del presente contrato pedido, obligándose a cumplirlos cabalmente en cada uno de sus términos.

Expuesto lo anterior, las partes convienen sujetarse a las siguientes



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO

CONSEJO DE LA JUDICATURA

"2014. Año de Los Tratados de Teoloyucan"



CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO

"EL PROVEEDOR" enajena a título oneroso a "EL CLIENTE" los bienes y/o servicios descritos en el **ANEXO UNO**, del presente contrato pedido.

SEGUNDA: SUMINISTRO DE LOS BIENES Y/O PRESTACIÓN DE SERVICIOS

"EL PROVEEDOR" se obliga a entregar los bienes y/o realizar los servicios en el plazo y/o periodo, lugar y horario que se establecen en la carátula del presente contrato pedido.

La entrega de los bienes y/o servicios se efectuara bajo la responsabilidad de "EL PROVEEDOR", quien tendrá a su cargo el costo de la transportación, y las maniobras de carga y descarga.

TERCERA: PAGO DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS

El pago de los bienes y/o servicios se realizará en la forma y plazo indicados en la carátula de este instrumento, pre cumplimiento de los requisitos que consigna la Cláusula QUINTA, de este instrumento

CUARTA: ANTICIPO

En caso de que "EL PROVEEDOR" reciba algún anticipo con motivo de la enajenación de los bienes y/o contratación de los servicios, deberá presentar, de forma simultánea, garantía por el importe total de éste que deberá otorgarse a través de fianza, cheque certificado o cheque de caja. La garantía se cancelará cuando "EL PROVEEDOR" haya amortizado el importe total del anticipo.

QUINTA: REQUISITOS DE FACTURACIÓN

Las facturas que presente "EL PROVEEDOR", con motivo de la enajenación y consecuente transmisión de la propiedad de los bienes y/o servicios, deberán sujetarse a los lineamientos siguientes:

- I. Exhibirse en original y una copia, con los requisitos fiscales vigentes. Las remisiones que en su caso sustenten las facturas, deberán contener el sello de "EL PROVEEDOR" y el folio que les corresponda;
- II. Contener la descripción detallada de los bienes y/o servicios, los precios unitarios y totales de cada concepto, el desglose del Impuesto al Valor Agregado y de los descuentos ofrecidos, y el importe total con número y letra; y
- III. Emitirse a nombre del Poder Judicial del Estado de México; indicar el número del presente contrato pedido; y contar con la firma del servidor público responsable de la recepción de los bienes y/o servicios, así como con el sello de la unidad administrativa usuaria.

SEXTA: GARANTÍA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS

"EL PROVEEDOR" garantiza ampliamente, durante el plazo indicado en la carátula de éste contrato, la calidad de los bienes y/o servicios.

En el momento de la entrega de los bienes y/o servicios, "EL PROVEEDOR" deberá entregar a "EL CLIENTE", una póliza de garantía expedida por el fabricante, en la que se hará constar, como mínimo, lo siguiente:

- I. Alcance y duración;
- II. Ciclo de soporte de los bienes y/o servicios;
- III. Condiciones y mecanismos para hacerla efectiva;
- IV. Domicilio para reclamaciones; y
- V. Establecimientos o talleres de servicio

En todo caso, "EL PROVEEDOR" se obliga a responder de los defectos y vicios ocultos de los bienes y/o servicios, así como de los daños y perjuicios que se lleguen a causar a "EL CLIENTE" o a terceros.

Lo no previsto en esta cláusula se resolverá conforme a las disposiciones de los Capítulos Noveno y Décimo Primero de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

SÉPTIMA: REEMPLAZO DE LOS BIENES



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO
CONSEJO DE LA JUDICATURA

"2014. Año de Los Tratados de Teoloyucan"



"EL PROVEEDOR", se obliga a reemplazar los bienes que no cumplan con las especificaciones, marcas y modelos a que se refiere la Cláusula PRIMERA de este instrumento, o que cuenten con vicios o defectos ocultos, dentro del plazo de cinco días hábiles, contados a partir de la fecha en que el "EL CLIENTE" efectúe la notificación correspondiente, obligándose "EL PROVEEDOR" a suministrarlo de acuerdo con lo establecido en el Anexo Uno del presente contrato pedido.

La notificación indicada en esta cláusula deberá realizarse dentro de los treinta días hábiles posteriores a la fecha de entrega de los bienes.

OCTAVA: PRUEBAS DE CALIDAD DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS

"EL PROVEEDOR", se obliga a sufragar todos los gastos relacionados con la realización de pruebas de calidad de los bienes y/o servicios, siempre que éstas se inicien dentro de los treinta días hábiles posteriores a la fecha de entrega señalada en la carátula.

El importe de las pruebas de calidad será reembolsado a "EL CLIENTE" por "EL PROVEEDOR" dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha en que le sea presentada la documentación comprobatoria correspondiente.

Los gastos indicados en esta cláusula que no sean cubiertos por "EL PROVEEDOR" en el plazo indicado, se harán efectivos a través de las cantidades que se encuentran pendientes de pago a "EL CLIENTE".

NOVENA: INFRACCIONES

Las infracciones de cualquier naturaleza cometidas por "EL PROVEEDOR", con motivo de la enajenación de los bienes y/o prestación de servicios, serán de su responsabilidad exclusiva.

DÉCIMA: CESIÓN DEL CONTRATO

"EL PROVEEDOR" no podrá, bajo ninguna circunstancia, ceder a terceras personas los derechos y las obligaciones derivados de la suscripción del presente contrato pedido. En todo caso, "EL PROVEEDOR" será el responsable del cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA PRIMERA: GARANTÍA CONTRA DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS

"EL PROVEEDOR" entregará a "EL CLIENTE", dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de los bienes y/o servicios, la garantía contra defectos y vicios ocultos en el tipo e importe que se establece en la carátula del mismo.

DÉCIMA SEGUNDA: RESCISIÓN DEL CONTRATO PEDIDO

El presente contrato pedido podrá ser rescindido en caso de incumplimiento grave de alguna de las partes. Al efecto, cuando sea "EL CLIENTE" el que determine rescindirlo, dicha rescisión operará de pleno derecho por vía administrativa, previo desahogo de la garantía de audiencia a "EL PROVEEDOR", en términos del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

Las causas que pueden dar lugar a la rescisión por parte de "EL CLIENTE" son las siguientes: Si "EL PROVEEDOR" omite entregar la garantía de defectos y vicios ocultos, en los términos y bajo las condiciones que consignan las Cláusulas DÉCIMA PRIMERA, de este instrumento, o bien en los siguientes casos:

- Si "EL PROVEEDOR" se declara en quiebra o suspensión de pagos, o si hace cesión de bienes y/o servicios en forma tal que afecte a este contrato pedido;
- Si el atraso de "EL PROVEEDOR" en la fecha de entrega de los bienes y/o servicios es superior a diez días hábiles;
- Si "EL PROVEEDOR" incumple con el plazo para el reemplazo de los bienes y/o servicios que consigna la Cláusula SÉPTIMA, de este instrumento o
- En general, por cualquier otra causa imputable a "EL PROVEEDOR" que devenga el incumplimiento grave del contrato pedido.

En caso de incumplimiento grave de cualquiera de las obligaciones de "EL PROVEEDOR", "EL CLIENTE" podrá optar entre exigir el cumplimiento del presente contrato pedido, aplicando las penas convencionales, o declarar administrativamente su rescisión. En su caso, "EL PROVEEDOR" estará obligado a pagar los daños y perjuicios ocasionados a "EL CLIENTE".

DÉCIMA TERCERA: SANCIONES ADMINISTRATIVAS

Sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales, así como de la rescisión del contrato pedido indicada en la Cláusula DÉCIMA SEGUNDA, "EL CLIENTE" podrá sancionar a "EL PROVEEDOR" con multa equivalente a la cantidad de treinta y tres



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO

CONSEJO DE LA JUDICATURA

"2014. Año de Los Tratados de Teoloyucan"



mil veces el salario mínimo general vigente en la capital del Estado de México en la fecha de infracción, cuando infrinja las disposiciones en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, así como de su reglamento correlativo

DÉCIMA CUARTA: PAGO DE SANCIONES

Los importes por concepto de penas convencionales y sanciones administrativas que no sean pagados por "EL PROVEEDOR" en el plazo que determine "EL CLIENTE", tendrán el carácter de crédito fiscal; y se harán efectivos a través de las cantidades que se encuentren pendientes de pago a "EL PROVEEDOR" o mediante el procedimiento económico-coactivo.

DÉCIMA QUINTA: INHABILITACIÓN

Sin perjuicio de las penas convencionales y las sanciones administrativas a que se refiere el presente contrato pedido, así como de la rescisión de este instrumento, "EL CLIENTE" podrá incluir a "EL PROVEEDOR" en el Registro de Empresas y Personas Físicas Objetadas que lleve la Secretaría de la Contraloría; así como en el listado de empresas o personas sujetas al procedimiento administrativo sancionador, previsto en el artículo 74 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y 164 de su reglamento.

DÉCIMA SEXTA: JURISDICCIÓN

La interpretación y cumplimiento del presente contrato pedido, y todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, se resolverá en forma administrativa. En caso de controversia, las partes convienen someterse a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Administrativos de la ciudad de Toluca, capital del Estado de México, según corresponda, renunciando, expresamente, al fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio o vecindad, presente y futuro.

Leído que fue por las partes que en él intervinieron y enteradas de su alcance legal, el presente contrato pedido se firma al calce, en original y una copia, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, en la fecha señalada en la carátula de este contrato.

No habiendo otro asunto que tratar, se da por terminado el acto relativo, a las 13:45 horas el día de la fecha, firmando al calce y margen para su debida constancia, las personas que intervinieron:

VALIDACIÓN DEL CONTRATO	
 LIC. TERESITA DEL NIÑO JESÚS PALACIOS INIESTRA COORDINADORA ADMINISTRATIVA	 LIC. ESTELA TERESITA CARRANCO HERNÁNDEZ DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
 C.P. BENJAMÍN ANACLETO MIRANDA DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS	 NELLY BERTHA GARNICA DOMÍNGUEZ PROVEEDOR(ES) ADJUDICADO(S)
ELABORÓ L. en C. y F. VALENTÍN PEDRAZA RICO LÍDER DE PROYECTO	REVISÓ C.P. JORGE VALTE AGUILAR SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES



ANEXO (S) DEL CONTRATO PEDIDO

FECHA DE ELABORACIÓN			ANEXO UNO ESPECIFICACIONES DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS				NÚMERO DE CONTRATO	
DÍA	MES	AÑO					CP-034/2014	
21	02	2014						
PARTIDA	DESCRIPCIÓN		U. DE M.	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO SIN I.V.A.	IMPORTE TOTAL SIN I.V.A.	PARTIDA PRESUPUESTAL	
1	Desbrozadora ubicada en Servicios Generales		Servicio	1			3571	
2	Desbrozadora ubicada en Servicios Generales		Servicio	1			3571	
3	Desbrozadora ubicada en Almoloya de Juárez Torre I		Servicio	1			3571	
4	Desbrozadora ubicada en Huixquilucan		Servicio	1			3571	
5	Desbrozadora ubicada en Lerma		Servicio	1			3571	
6	Desbrozadora ubicada en Ixtlahuaca		Servicio	1			3571	
7	Desbrozadora ubicada en Archivo Regional Toluca		Servicio	1			3571	
8	Desbrozadora ubicada en Toluca		Servicio	1			3571	
9	Desbrozadora ubicada en Santiago Tianguistenco		Servicio	1			3571	
10	Desbrozadora ubicada en Tenango del Valle		Servicio	1			3571	
11	Desbrozadora ubicada en Tenango del Valle		Servicio	1			3571	
12	Podadora ubicada en Xalatlaco		Servicio	1			3571	
13	Desbrozadora ubicada en Servicios Generales		Servicio	1			3571	
14	Desbrozadora ubicada en Servicios Generales		Servicio	1			3571	
15	Podadora ubicada en Valle de Bravo		Servicio	1			3571	
16	Desbrozadora ubicada en Ixtapan de la Sal		Servicio	1			3571	
17	Desbrozadora ubicada en Ixtapan de la Sal		Servicio	1			3571	
18	Desbrozadora ubicada en Zinacantepec		Servicio	1			3571	
19	Desbrozadora ubicada en Valle de Bravo		Servicio	1			3571	
20	Desbrozadora ubicada en Almoloya de Juárez Torre I		Servicio	1			3571	
21	Moto sierra ubicada en Servicios Generales		Servicio	1			3571	
22	Podadora ubicada en Servicios Generales		Servicio	1			3571	
23	Desbrozadora ubicada en Tlalnepantla Penal Torre I		Servicio	1			3571	
24	Desbrozadora ubicada en Archivo Región Tlalnepantla		Servicio	1			3571	
25	Desbrozadora ubicada en Naucalpan		Servicio	1			3571	
26	Desbrozadora ubicada en Servicios Generales		Servicio	1			3571	
27	Podadora ubicada en Tlalnepantla Los Reyes		Servicio	1			3571	
28	Desbrozadora ubicada en Cuautitlán Izcalli		Servicio	1			3571	
29	Desbrozadora ubicada en Cuautitlán Izcalli		Servicio	1			3571	
30	Desbrozadora ubicada en Nezahualcoyotl Penal		Servicio	1			3571	
31	Desbrozadora ubicada en Nezahualcoyotl Civil		Servicio	1			3571	
32	Desbrozadora ubicada en Texcoco		Servicio	1			3571	
33	Podadora ubicada en Zumpango		Servicio	1			3571	
34	Podadora ubicada en Cuautitlán Izcalli		Servicio	1			3571	
35	Podadora ubicada en Nezahualcoyotl Penal		Servicio	1			3571	
36	Desbrozadora ubicada en Xonacatlán		Servicio	1			3571	
37	Desbrozadora ubicada en Sultepec		Servicio	1			3571	



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO
CONSEJO DE LA JUDICATURA
"2014. Año de Los Tratados de Teoloyucan"



ANEXO (S) DEL CONTRATO PEDIDO

FECHA DE ELABORACIÓN			ANEXO UNO ESPECIFICACIONES DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS			NÚMERO DE CONTRATO	
DÍA	MES	AÑO				CP-034/2014	
21	02	2014					
PARTIDA	DESCRIPCIÓN	U. DE M.	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO SIN I.V.A.	IMPORTE TOTAL SIN I.V.A.	PARTIDA PRESUPUESTAL	
38	Desbrozadora ubicada en Tecamac	Servicio	1			3571	
39	Podadora ubicada en Tecamac	Servicio	1			3571	
40	Podadora ubicada en Ixtapaluca	Servicio	1			3571	
41	Podadora ubicada en Valle de chalco	Servicio	1			3571	
42	Desbrozadora ubicada en Coacalco	Servicio	1			3571	
43	Desbrozadora ubicada en Ecatepec	Servicio	1			3571	
44	Desbrozadora ubicada en Ecatepec Chiconautla Torre I	Servicio	1			3571	
45	Desbrozadora ubicada en Ixtapaluca	Servicio	1			3571	
46	Desbrozadora ubicada en Valle de Chalco	Servicio	1			3571	
47	Desbrozadora ubicada en Unidad Deportiva	Servicio	1			3571	
48	Podadora ubicada en Unidad Deportiva	Servicio	1			3571	
49	Desbrozadora ubicada en Otumba	Servicio	1			3571	
50	Desbrozadora ubicada en Otumba	Servicio	1			3571	
51	Podadora ubicada en Toluca	Servicio	1			3571	
52	Podadora ubicada en Servicios Generales	Servicio	1			3571	
53	Desbrozadora ubicada en Toluca	Servicio	1			3571	
54	Desbrozadora ubicada en Servicios Generales	Servicio	1			3571	
55	Desbrozadora ubicada en Servicios Generales	Servicio	1			3571	
56	Corta setos ubicada en Servicios Generales	Servicio	1			3571	
57	Tractor podador ubicada en Unidad Deportiva	Servicio	1			3571	
58	Desbrozadora ubicada en Almoloya de Juárez Torre II	Servicio	1			3571	
59	Desbrozadora ubicada en Tlalnepantla Torre II	Servicio	1			3571	
60	Podadora ubicada en Tlalnepantla Torre II	Servicio	1			3571	
61	Desbrozadora ubicada en Huixquilucan	Servicio	1			3571	
62	Desbrozadora ubicada en Cuautitlán México	Servicio	1			3571	
63	Podadora ubicada en Nezahualcoyotl Civiles	Servicio	1			3571	
64	Podadora ubicada en Tenango del Valle	Servicio	1			3571	
65	Podadora ubicada en Xonacatlán	Servicio	1			3571	
66	Podadora ubicada en Cuautitlán México	Servicio	1			3571	
67	Podadora ubicada en Atizapán de Zaragoza	Servicio	1			3571	
68	Podadora ubicada en Plaza las Americas	Servicio	1			3571	
69	Podadora ubicada en Metepec	Servicio	1			3571	
70	Desbrozadora ubicada en Almoloya de Juárez Torre I	Servicio	1			3571	
71	Desbrozadora ubicada en Tenango del Valle	Servicio	1			3571	
72	Desbrozadora ubicada en Xonacatlán	Servicio	1			3571	
73	Desbrozadora ubicada en Teotihuacán	Servicio	1			3571	
74	Desbrozadora ubicada en Palacio de Texcoco	Servicio	1			3571	



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO

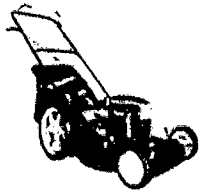
CONSEJO DE LA JUDICATURA

"2014. Año de Los Tratados de Teoloyucan"



ANEXO (S) DEL CONTRATO PEDIDO

FECHA DE ELABORACIÓN			ANEXO UNO ESPECIFICACIONES DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS			NÚMERO DE CONTRATO	
DÍA	MES	AÑO				CP-034/2014	
21	02	2014					
PARTIDA	DESCRIPCIÓN	U. DE M.	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO SIN I.V.A.	IMPORTE TOTAL SIN I.V.A.	PARTIDA PRESUPUESTAL	
75	Desbrozadora ubicada en Nezahualcoyotl Civiles	Servicio	1			3571	
76	Desbrozadora ubicada en Nezahualcoyotl Penales	Servicio	1			3571	
77	Desbrozadora ubicada en Naucalpan	Servicio	1			3571	
78	Desbrozadora ubicada en Ecatepec Penales Torre II	Servicio	1			3571	
79	Desbrozadora ubicada en Plaza Las Américas	Servicio	1			3571	
80	Desbrozadora ubicada en Atizapán de Zaragoza	Servicio	1			3571	
81	Desbrozadora ubicada en Cuautitlán Izcalli	Servicio	1			3571	
82	Podadora ubicada en Naucalpan	Servicio	1			3571	
83	Desbrozadora ubicada en Zumpango	Servicio	1			3571	
84	Desbrozadora ubicada en Tenancingo	Servicio	1			3571	
85	Podadora ubicada en Toluca	Servicio	1			3571	
86	Sopladora ubicada en Servicios Generales	Servicio	1			3571	
87	Desbrozadora ubicada en Sultepec	Servicio	1			3571	
88	Hidrolavadora ubicada en Toluca	Servicio	1			3571	
89	Podadora ubicada en Servicios Generales	Servicio	1			3571	
90	Podadora ubicada en Servicios Generales	Servicio	1			3571	
91	Corta setos ubicada en Servicios Generales	Servicio	1			3571	
92	Hidrolavadora ubicada en Servicios Generales	Servicio	1			3571	
93	Hidrolavadora ubicada en Servicios Generales	Servicio	1			3571	
94	Hidrolavadora ubicada en Servicios Generales	Servicio	1			3571	
95	Esparciadora ubicada en Servicios Generales	Servicio	1			3571	
96	Pulidora ubicada en Servicios Generales	Servicio	1			3571	
97	Aspiradora ubicada en Servicios Generales	Servicio	1			3571	
98	Sopladora ubicada en Servicios Generales	Servicio	1			3571	
99	Sopladora ubicada en Amecameca	Servicio	1			3571	
100	Hidrolavadora ubicada en Amecameca	Servicio	1			3571	
101	Aspiradora ubicada en Escuela Judicial Toluca	Servicio	1			3571	
102	Hidrolavadora ubicada en Tribunal Superior de Justicia	Servicio	1			3571	
SUBTOTAL					\$70,000.00		
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (16%)					\$11,200.00		
TOTAL					\$81,200.00		
(OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)							



SERVI-GREEN



Servicio, y venta de:
Aspiradoras, pulidoras de piso, tractores,
podadoras de pasto, orilladoras, motosierras
plantas de luz, bombas de agua y todo
tipo de motor a gasolina

Paseo Matlazincas N° 2024 Pte.
Toluca, Méx.
TEL: 2-13-83-97

email. servi_green06@hotmail.com

TOLUCA MEX, 16 DE ENERO DEL 2014
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MEXICO
LIC. VALENTÍN PEDRAZA

Por este medio **SERVI-GREEN** hace constar de los servicios que ah ofrecido en el año anterior a su dependencia, que usted dignamente representa y por lo cual nuestro objetivo es brindar servicio especializado en la reparación de su equipo de jardinería industrial que va con la tecnología y vanguardia en el mercado, todos ellos con los conocimientos altamente capacitados por lo cual me pongo nuevamente a sus órdenes.

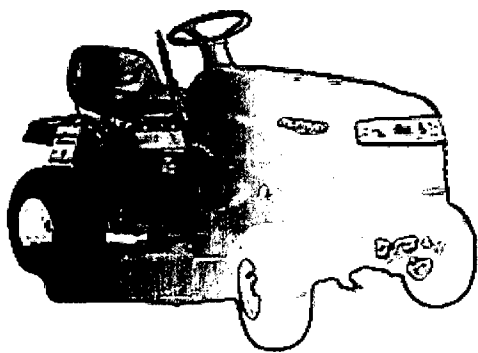
La forma en la que ha trabajado **SERVI-GREEN** ha sido de la manera siguiente:

- a) **SERVI-GREEN** presta el servicio de ir por el equipo de jardinería a cuya institución sea requerido el servicio.
- b) **SERVI-GREEN** hace un diagnostico general de las condiciones de la maquinaria y posteriormente se realiza un presupuesto de la misma, y se adjunta el costo de un equipo nuevo para que se valore la compostura o este se a remplazado por un nuevo equipo.
- c) **SERVI-GREEN** por último se realiza la reparación de la maquinaria con previa autorización.

SERVI GREEN "Está dispuesto a colaborar con ustedes, en este nuevo año satisfaciendo sus necesidades en tiempo y forma".

Esperando su favorable y respetuosa a nuestra solicitud le saludamos, respetuosamente;

ATENTAMENTE
SERVI-GREEN.



Toluca México Febrero de 2014.

Dirección de Recursos Materiales y Servicios.
Atención C.P. Jorge Vale Aguilar

Por este medio pongo a su consideración mi propuesta para realizar la reparación de sus equipos de jardinería bajo las siguientes condiciones:

- La revisión de cada equipo tendrá un costo de \$150.00, independientemente de lo que le resulte.
- En las refacciones no se tendrá garantía y en la mano de obra de acuerdo al manejo de los equipos.
- Se hará llegar un presupuesto el cual será avalado por quién usted designe y una vez autorizada lo formalizará mediante una orden de servicio.
- El tiempo de entrega será de acuerdo a la carga de trabajo y oscilará entre 5 y 10 días hábiles.
- Se le ofrece un crédito de 5 días una vez presentada nuestra factura.
- La entrega y recepción de los equipos será en nuestras instalaciones.
- Los presupuestos variaran de acuerdo al costo de las refacciones y de acuerdo con el diagnostico de cada uno de estos equipos.
- Nuestro compromiso es ofrecerles el servicio durante todo el año.

Esperando vernos favorecidos con su preferencia quedamos a sus órdenes.

Sr. Leandro Pérez González
Representante y Gerente General

RECEIVED
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
FEB 11 2014
TOLUCA, MEXICO